

**REGLAMENTO DEL CONCURSO PUBLICO PARA LA CONTRATACION DE DOCENTES EN EL SEMESTRE
ACADEMICO 2021-I UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO**

**NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL Y PROVISION DE PLAZAS DOCENTES
DE CONTRATO POR CONCURSO PUBLICO DE APTITUDES Y MÉRITOS SEMESTRE 2021-I**

I. FINALIDAD.

Establecer normas y procedimientos de la convocatoria, para regular las acciones de selección de personal mediante concurso público de aptitudes y méritos para la provisión de plazas docentes por la modalidad de contrato en la UNQDT EX ESABAC, para el semestre académico 2021-I

En cumplimiento del acuerdo de Sesión Ordinaria de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito realizada el 17 de junio del 2021, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Diego Quispe aprobó por unanimidad el REGLAMENTO DEL CONCURSO PUBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES EN EL SEMESTRE ACADÉMICO 2021 – I, el cual se desarrollará en la modalidad virtual.

El Reglamento consta de 9 capítulos, 30 Artículos y 5 Disposiciones Transitorias, el mismo que normará dicho Concurso.

II. BASES LEGALES.

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 26771 Contra Actos de Nepotismo.
- D.S. N° 017-2002-PCM Modificatoria a la Ley del Nepotismo.
- Ley N° 28164 Ley que Modifica Diversos Artículos de la Ley N° 27050 Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 29248 Ley del Servicio Militar y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-DE.
- LEY N° 27050 Ley General de la Persona con Discapacidad
- LEY N° 31084 Ley del Presupuesto del Año fiscal 2021
- Resolución de secretaria general N° 040-2017-MINEDU -
- Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU -
- Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU -
- Ley N° 29988 y su modificación por el Artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 019-2019
- Ley N° 30512 - Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- Ley N° 30220 Ley Universitaria.
- Estatuto General de la UNQDT.
- Resolución Viceministerial N°087-2020-MINEDU
- Resolución Viceministerial N°085-2020-MINEDU
- Decreto Supremo N° 009-21-SA



III. OBJETIVO

Conducir el proceso de Concurso Público destinados a cubrir las 15 plazas para Docentes Contratados en el **Semestre Académico 2021- I**, de acuerdo a la normatividad vigente.

IV. ALCANCE

1. Sede Central de la UNDQT.
2. Sede desconcentrada de Checacupe.
3. Sede desconcentrada de Calca.

V. NORMAS GENERALES.

1. Las plazas vacantes de contrato se cubrirán por concurso público de aptitudes y méritos, teniendo en cuenta los requisitos establecidos y el cuadro de méritos
2. Durante el presente Semestre Académico 2021-I, todas las plazas vacantes serán cubiertas por concurso público para contrato, registrado en el Presupuesto Analítico de Personal vigente.
3. En la convocatoria a concurso se precisa: Las Plazas Vacantes, Área de Especialidad, sede, Número de Horas, Asignaturas y Requisitos que debe reunir el postulante.
4. La Comisión Organizadora aprueba la directiva



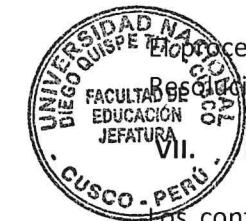
VI. NORMAS ESPECÍFICAS.

El proceso del concurso público es único, se inicia con la convocatoria y concluye con la emisión de la Resolución de contrata correspondiente por la Comisión Organizadora.

VII. DEL CONTRATO

Los contratos se efectuarán en plazas de 40 horas cronológicas o menor a estos, para garantizar el cumplimiento de las horas de sesiones de aprendizaje, debiendo realizar las actividades que resulten necesarias para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

- a. El contrato de trabajo por servicios personales es un requisito indispensable para la emisión de la Resolución correspondiente.
- b. El contrato suscrito es condición indispensable para que el contratado inicie sus labores, según el plazo establecido.
- c. El contrato no será menor de 30 días ni excederá el periodo presupuestal 2021, de acuerdo al calendario académico semestral.
- d. Se encuentran impedidos de participar:
 1. Personas que no acrediten los requisitos mínimos establecidos para desempeñar la función docente.
 2. Docentes o ex docentes con informes negativos u observaciones en labor académica y de conducta.
 3. Servidores que estén cumpliendo sanción disciplinaria de cese temporal.
 4. Servidores que hayan incurrido en abandono de cargo.
 5. Ex servidores destituidos o separados del servicio, cuya sanción fue aplicada en los últimos 5 años a la fecha de postulación inclusive.
 6. Ex servidores sancionados con destitución o separación definitiva en el servicio por delitos de violación de la libertad sexual y corrupción de funcionarios.



7. Personas que han sido condenadas por delitos consignados en la Ley N° 29988.
 8. Personas con antecedentes penales por delitos dolosos.
 9. Personas que estén cumpliendo condena condicional por delito doloso y los suspendidos e inhabilitados judicialmente.
 10. Docentes inhabilitados que cuenten con acto resolutivo, como consecuencia de falsificación, adulteración u otras faltas en los procesos de nombramiento y/o contratación en los últimos cinco (05) años.
- e. El contrato del personal docente se realizará por el Semestre 2021-I, pudiendo extenderse por otro semestre más, de acuerdo a los requerimientos del Plan de Estudios y evaluación del desempeño docente.
 - f. El docente contratado debe contar con los medios necesarios para prestar el servicios educativo en la modalidad virtual, siendo necesario contar con una computadora o laptop, conexión a internet y conocimientos básicos de ofimática.
 - g. El postulante que no se presente a una de las evaluaciones y/o hora programada será eliminado del concurso sin opción a reclamo.

CAPITULO I

ASPECTOS GENERALES

Artículo 1°: El presente Reglamento tiene como objeto establecer dentro de los parámetros que otorga la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria, el Estatuto General de la Universidad y las normas referidas al procedimiento del concurso público de cátedra de méritos, para provisión de plazas de docentes contratados en la Universidad.



Artículo 2°: Los docentes contratados prestan servicio a plazo determinado en la UNDQT, en las condiciones que fija el respectivo contrato. La contratación de docentes es por concurso público de méritos y se ejecuta en tres fases: la primera con la revisión y calificación de hoja de vida, entrevista personal (virtual) y clase magistral virtual.

Artículo 3°: Se considera:



profesor Contratado. Son los docentes que cumplen con el dictado de clases con 40 horas y en las condiciones que se determinan en el Contrato Laboral.

CAPITULO II

ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO

Artículo 4° La Comisión Organizadora autoriza la convocatoria del concurso de docentes en la fecha especificada, para proveer las plazas docentes y aprueba los requisitos específicos para cada plaza, que serán incluidos en las Bases del Concurso.

Artículo 5°: La convocatoria del Concurso Público se publicará en la página web institucional y redes sociales. El aviso indicará el cronograma de actividades del concurso, las plazas ofertadas, áreas de estudio, especialidad, los requisitos, el régimen de dedicación.

Artículo 6°: Las bases del Concurso precisan la documentación requerida, los plazos y los requisitos para la inscripción de los postulantes.



Artículo 7°: El postulante debe inscribirse en la página web institucional de manera virtual, en el cual debe adjuntar su solicitud, declaración jurada, silabo, hoja de vida y cada documento requerido en el área indicada, de lo contrario será descalificado; todo expediente que no sea presentado de acuerdo a lo indicado en los artículos señalados no serán admitidos.

Artículo 8°: Vencido el plazo para la inscripción de postulantes indicado en la convocatoria, no se aceptará nuevas inscripciones. En la misma fecha, la Comisión de Concurso levantará un Acta de Cierre de Inscripción y publicará en la página web institucional, la relación de postulantes inscritos. La inscripción se realiza en un solo acto y por lo tanto queda terminantemente prohibido agregar documento alguno después de realizado este acto.

Artículo 9° Instalada la Comisión de Concurso, se entregará al Presidente de la Comisión de Concurso el Acta de Cierre de Inscripción de Postulantes, la publicación de postulantes inscritos y los expedientes correspondientes.



CAPITULO III

REQUISITOS Y DOCUMENTOS

Artículo 10° Una vez las bases publicadas vía web institucional, el postulante debe organizar un expediente con su hoja de vida documentado acompañado con los mecanismos virtuales ofrecidos en la página web, debiendo acreditar cumplir con los requisitos exigidos para la plaza a la que postula. Todos los documentos deberán organizarse de acuerdo con el orden establecido en los Artículos 11° y 12° del presente Reglamento. Los documentos presentados podrán ser fotocopias adjuntadas en formato digital PDF, según la Ley del Procedimiento Administrativo General, sujeto a verificación posterior. Los diplomas de grados académicos y títulos profesionales deberán estar escaneados o fotografiados. Cuando se trate de grados académicos o títulos profesionales obtenidos en el extranjero, necesariamente deberán estar revalidados por la SUNEDU o por alguna Universidad que está autorizada para hacerlo.



Artículo 11° Dentro del plazo señalado por las bases, los postulantes deben enviar un correo a mesadepartes@undqt.edu.pe con los siguientes DOCUMENTOS DEL POSTULANTE, en 4 archivos PDF, de acuerdo a los formatos:

- Anexo 01: Solicitud de inscripción dirigida al Presidente de la Comisión Organizadora.
- Anexo 02: Declaración jurada
- Anexo 03: Silabo de asignatura de la plaza a que postula, desarrollado de acuerdo a la sumilla y formato correspondiente que son proporcionados por la Universidad, en las bases del concurso.
- Anexo 04: Hoja de vida: DNI, Títulos, certificados, constancias y catálogos del postulante.

Artículo 12° Los documentos consignados en el Artículo 11 deben ser exportados en el formato PDF y deben tener el siguiente formato de título:

- solicitud_nombre del postulante_apellido del postulante.PDF
- declaracion_nombre del postulante_apellido del postulante.PDF
- silabo_nombre del postulante_apellido del postulante.PDF
- hoja_de_vida_nombre del postulante_apellido del postulante.PDF

Ejemplo: Si el postulante se llama Juan Sanchez, los documentos enviados tendrían el siguiente formato: solicitud_juan_sanchez.PDF, declaracion_juan_sanchez.PDF, etc

Artículo 13° Requisitos mínimos para postular al concurso de docentes:

Son requisitos mínimos para postular al concurso de docentes, los siguientes:



- a. Grado académico o título del programa formativo en el que se va a desempeñar.
 b. Un (1) año de experiencia laboral en su especialidad o en el área a desempeñarse, distinta a la docente.

Artículo 14° Requisitos específicos y relación de plazas para contrato de docentes por concurso público y de méritos en la Universidad Nacional Diego Quispe Tito.

Plazas Convocadas para contrata Docentes semestre 2021-I

N° de Plazas	Cursos	Horas	Especialidad	Requisitos Específicos.
CONTRATA 01 - CALCA	+ Interculturalidad II + Interculturalidad I (G A y B) + Interculturalidad + Historia del Perú (G A y B) + Historia del Arte Universal II + Historia del Arte Peruano (silabo)	40	Educación Artística y/o Ciencias Sociales	Lic. y/o Profesor de Edu. Artística, Licenciado o Magister en Historia, Educación Ciencias Sociales especialidad Historia.
CONTRATA 02 - CHECACUPE	+ Historia del Perú (G - A) + Historia del Perú (G - B) + Historia del Arte Peruano (G - A) + Historia del Arte Peruano (G - B) + Antropología (G - A) + Antropología (G - B) + Corrientes Contemporáneas del Arte	40	Educación Artística y/o Ciencias Sociales	Lic. y/o Profesor de Edu. Artística, Licenciado o Magister en Historia, Educación Ciencias Sociales especialidad Historia. Lic., Ms. En Antropología
CONTRATA 03 - CHECACUPE	+ Pintura (G-A) + Pintura (G-B) + Pintura (G-C) + Dibujo I (G-C)	40	Educación Artística y/o Artes Visuales	Ms, Lic. y/o . Artista - Profesional especialidad Dibujo y Pintura, Lic., Profesor de Edu. Artística
CONTRATA 04 - CUSCO	+ Lingüística + Lingüística + Lingüística + Lingüística + Lingüística + Lingüística + LINGÜÍSTICA I	40	Lingüística	Licenciado, Magister en Educación especialidad Lingüística, Lengua y Literatura
CONTRATA 05 - CUSCO	+ Historia del Perú + Historia del Perú + Historia del Arte Universal II + Historia del Perú + Historia del Perú + CORRIENTES CONTEMPORANEAS DEL ARTE	40	Educación Artística y/o Ciencias Sociales	Lic. y/o Profesor de Edu. Artística, Licenciado o Magister en Historia, Educación Ciencias Sociales especialidad Historia.
CONTRATA 06 - CUSCO	+ Artes gráficas + Artes gráficas + Artes gráficas + Artes gráficas	40	Educación Artística y/o Artes Visuales	licenciado o Magister, Artista profesional especialidad Dibujo Grabado y Diseño Gráfico,
CONTRATA 07 - CUSCO	+ Metodología de los est. Universitarios + Metodología de los est. Universitarios + Metodología de los est. Universitarios + Metodología de los est. Universitarios + REALIDAD NACIONAL + REALIDAD NACIONAL	40	Educación Artística y/o Artes Visuales	Profesor de Edu. Artística, Artista Profesional, licenciado o Magister en Educación y/o Ciencias Sociales.



CONTRATA 08 - CUSCO	+ Metodología de la Investigación I + Metodología de la Investigación II + Metodología de la Investigación II + Metodología de la Investigación I + Sociología de la Educación	40	Educación Artística y/o Artes Visuales	Profesor de Edu. Artística, Artista Profesional, licenciado o Magister en Educación y/o Ciencias Sociales.
CONTRATA 09 - CUSCO	+ PINTURA ELECTIVO escultura + Lenguajes contemporáneos del arte. + Conservación y Restauración de Pintura de Caballete III + MATEMATICA Y TEORIA DE LA COMPOSICIÓN. + DIBUJO HUMORISTICO E HISTORIETA.	40	Educación Artística y/o Artes Visuales	Ms, Lic. y/o . Artista - Profesional especialidad Dibujo y Pintura, Lic., Profesor de Edu. Artística
CONTRATA 10 - CUSCO	+ Interculturalidad + Interculturalidad + Interculturalidad + Realidad nacional + Realidad nacional + Interculturalidad	40	Educación Artística y/o Ciencias Sociales	Profesor de Edu. Artística, licenciado o Magister en Educación, Historia, Ciencias Sociales especialidad Historia. Antropologo
CONTRATA 11 - CUSCO	+ Estética y apreciación del arte + Estética y apreciación del arte + Museología y curaduría + Legislación y patrimonio cultural + SEMIOTICA ICONOGRAFIA E ICONOLOGIA CROA V + MUSEOLOGIA Y MUSEOGRAFIA	40	Educación Artística y/o Artista plástico y/o Ciencias Sociales	Lic., Profesor de Edu. Artística, licenciado o Magister en Educación, Historia, Ciencias Sociales especialidad Historia.
CONTRATA 12 - CUSCO	+ DISEÑO GRAFICO II + DISEÑO GRAFICO II + DISEÑO GRAFICO I + DISEÑO GRAFICO I	40	Educación Artística y/o Artes Visuales	Artista profesional especialidad Dibujo Grabado y Diseño Gráfico, licenciado o magister en Arte
CONTRATA 13 - CUSCO	+ FOTOGRAFIA + FOTOGRAFIA Y VIDEO ARTE + FOTOGRAFIA Y VIDEO ARTE	40	Educación Artística y/o Artes Visuales	Artista profesional en Artes Visuales, Profesor de Edu. Artística licenciado o magister en Arte, Ciencias de la Comunicación, Arquitectura y/o carreras afines relacionadas.
CONTRATA 14 - CUSCO	+ GRABADO I + PERSEPECTIVA + PINTURA V	40	Educación Artística y/o Artes Visuales	Artista profesional especialidad Dibujo y Pintura, licenciado o magister en Arte
CONTRATA 15 - CUSCO	+ ANATOMIA ARTISTICA + DIBUJO III + DIBUJO I + DIBUJO I	40	Educación Artística y/o Artes Visuales	Artista profesional en Artes Visuales, Profesor de Edu. Artística licenciado o magister en Arte



Artículo 15. CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	FECHAS
Aprobación del Reglamento	17 de junio
Convocatoria, publicación de plazas vacantes e inscripción de Postulantes, modalidad virtual, se compartirá las bases y formatos en la siguiente dirección: http://undqt.edu.pe/concurso-de-personal-docente-2021 Los postulantes deberán remitir los documentos indicados en el artículo 11 debidamente llenados y firmados al correo electrónico: mesadepartes@undqt.edu.pe	17 al 21 de junio
Publicación de Postulantes Aptos	Martes 22 de junio a las 12 hrs.
Reclamos modalidad virtual – presentación de reclamos al correo electrónico: mesadepartes@undqt.edu.pe	Martes 22 de junio de 14 hrs. a 16 hrs.
Absolución de Reclamos web – se publicará en la página web: http://undqt.edu.pe/concurso-de-personal-docente-2021	Martes 22 de junio a las 20 hrs.
Evaluación de clase magistral en modalidad virtual.	Miércoles 23 de junio de 8 hrs. A 16 hrs.
Realización de entrevista personal en modalidad virtual.	Miércoles 23 de junio de 16 hrs. a 19 hrs.
Publicación de resultados	Miércoles 23 de junio a las 21 hrs.
Reclamos vía virtual – presentar sus reclamos al correo electrónico: mesadepartes@undqt.edu.pe	Lunes 28 de junio de 8 hrs. a 10 hrs.
Absolución de Reclamos web – se publicará en la página web: http://undqt.edu.pe/concurso-de-personal-docente-2021	Lunes 28 de junio a las 10 a 12 hrs. m
Elaboración y publicación del cuadro de méritos	Lunes 28 de junio a las 18 hrs.

- El presente cronograma ha sido elaborado en merito a la Resolución Viceministerial N° 087-2020, según el capítulo VI y Decreto Supremo N° 009-21-SA.

CAPITULO IV

LA COMISIÓN DE CONCURSO

Artículo 16° La Comisión de Concurso está integrada por el Vicepresidentes Académico Jefe de Facultad de Educación Artística, y el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos que actúa como secretario técnico.

Como veedores participan un representante del sindicato de docentes y un representante estudiantil.

Artículo 17° Son atribuciones de La Comisión de Concurso:

- Declarar aptos a los postulantes previa revisión de la documentación y verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, la Ley Universitaria, y las bases del concurso, debiéndose publicar en la página web de la Universidad.
- Calificar los méritos de los postulantes de acuerdo a los criterios y puntaje, establecidos en las tablas anexas, y publicar los resultados.

- c. Resolver los reclamos e impugnaciones que se presenten en el proceso del concurso.
- d. Publicar la relación de postulantes que pasan a la siguiente etapa del concurso.
- e. Evaluar las capacidades, actitudes y aptitudes docentes de los postulantes, mediante la calificación de la hoja de vida, clase maestra y entrevista personal (virtual) de acuerdo a los criterios y puntajes, establecidos en la tabla de calificación.
- f. Elevar las actas y el informe final de concurso acompañando la documentación respectiva del proceso a la Comisión Organizadora de la Universidad; en un plazo máximo de 24 horas.

Artículo 18°: Los resultados finales emitidos por la Comisión de Concurso son inimpugnables e irrevisables.

CAPITULO V

DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Artículo 19°: Constituyen elementos de evaluación para los postulantes a concurso.

- a. Documentos del postulante (Art. 11, 21, 22)
- c. Clase Maestra (Art. 23).
- d. entrevista Personal (Art. 26)

Artículo 20°: La Comisión de Concurso publicará la relación de los postulantes declarados aptos, vía web, indicando fecha y hora para las otras etapas del concurso vía virtual.

CAPÍTULO VI

EVALUACIÓN DE LA HOJA DE VIDA

Artículo 21° La Comisión de Concurso calificará la hoja de vida, de conformidad con las normas y puntaje establecido.

Artículo 22° El puntaje que debe obtener un postulante en la evaluación de la hoja de vida es un total de: 20 puntos para la plaza.

CAPITULO VII

CLASE MAGISTRAL

Artículo 23° El postulante deberá presentar una clase magistral de acuerdo con una sesión de clase consignada en su sílabo, la duración será de 20 min. Debiendo el postulante preparar todo su material necesario y garantizar su conexión estable a internet.

Artículo 24° La clase magistral se realizará a través de la plataforma MS Teams, para lo cual el postulante debe tener el programa instado en su computadora y conocer su funcionamiento básico.

El postulante podrá utilizar todos los recursos digitales necesarios para exponer su clase, siendo valorados los contenidos elaborados por el propio postulante.

Artículo 25° El puntaje máximo que el postulante puede obtener en la evaluación la clase magistral es de 25 puntos.

CAPITULO VIII

DE LA ENTREVISTA PERSONAL

Artículo 26° La entrevista personal permite a la Comisión de Concurso calificar al postulante sus conocimientos sobre educación superior universitaria y cultura general; será realizada de manera virtual inmediatamente después de la clase maestra. El calificativo máximo es cinco (5) puntos. Para la entrevista personal de acuerdo a la programación, que sera publicada en la pagina de concurso.

La evaluación será administrada con un total de:

- Evaluación de hoja de vida: 20 puntos
- Evaluación de clase magistral: 25 puntos
- Evaluación de entrevista personal: 5 puntos
- Puntaje total: 50 puntos



CAPITULO IX

DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Artículo 27° Para declarar ganador a un postulante, se tendrá en cuenta las condiciones planteadas en el artículo 5° del Reglamento de la forma siguiente:

- a. El postulante debe alcanzar al puntaje mínimo total de 35 puntos
- b. Cuando a una plaza en concurso se presenta un solo postulante, es declarado ganador si obtiene un puntaje igual o mayor que la puntuación mínima exigida
- c. Cuando a una plaza en concurso se presentan varios postulantes, es declarado Ganador el postulante que obtenga el mayor puntaje por encima de la puntuación mínima correspondiente.
- d. En el caso que los postulantes hubieran alcanzado el mismo puntaje, la prioridad será adjudicada al que tuviera mayor grado académico, si persiste el empate, al que tuviera mayor calificación en la hoja de vida y luego en la presentación de video.
- e. En caso que ningún postulante a una plaza obtenga el puntaje mínimo se declarará la plaza desierta.



Artículo 28° Terminado el proceso, La Comisión de Concurso redactará el acta final, e incluirá las actas de los procedimientos anteriores; los resultados del concurso, indicando la calificación obtenida por los postulantes en cada rubro y el cuadro de méritos correspondiente; la relación de ganadores conforme a las plazas ganadas. Las actas y los expedientes de los postulantes se remitirán al Vicepresidente Académico y éste a su vez al Presidente de la Comisión Organizadora para su aprobación en sesión de Comisión.

Artículo 29°: El Secretario General de la Universidad, elevará la documentación aprobada por la Comisión Organizadora al jefe de la Unidad de Personal para que elabore la Resolución y los contratos respectivos.

Artículo 30° El postulante ganador de una plaza docente está obligado a presentar los originales de los documentos que se les solicite. De verificarse la presentación de certificaciones o documentación falsa éste será descalificado sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera corresponderle, y se le declarará ganador al postulante que sigue en orden de mérito en la plaza y si no hubiera otro postulante la plaza será declarada desierta.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA: Si un postulante entorpece el proceso, será causal de eliminación de dicho concurso.

SEGUNDA: Si se presentase algún hecho inusual o que el Gobierno Nacional emita normatividades contrarias por emergencia durante el proceso de selección, PODRA ser anulada dicho concurso **previa evaluación.**



TERCERA: Si durante el presente proceso de **concurso** quedara desierta una plaza, se podrá adjudicar a un postulante que haya logrado una calificación aprobatoria y la plaza corresponda a su especialidad.

CUARTO: Si durante el presente **semestre** se generara plaza vacante, se podrá adjudicar a un postulante que haya logrado una calificación aprobatoria y la plaza corresponda a su especialidad.

QUINTO: Los aspectos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por la Comisión de Concurso en primera instancia y por la Vicepresidencia académica en segunda instancia.

LA COMISIÓN DE CONCURSO


UNIVERSIDAD NACIONAL
"DIEGO QUISPE TITO"
.....
Art. Juan Chalico Chura
VICE PRESIDENTE ACADEMICO DE LA
COMISION ORGANIZADORA UNDTQ (e)


FACULTAD DE
EDUCACION
ARTISTICA
.....
Mg. Cesar Augusto QUISPE CHOQUE
Jefe de la FACULTAD EDUCACION ARTISTICA


UNIVERSIDAD NACIONAL
"DIEGO QUISPE TITO"
FACULTAD DE ARTE
CUSCO - PERU

Lic. Edwin PAUCAR SOLORZANO
Jefe de la Facultad de Arte (e)


UNIVERSIDAD NACIONAL
"DIEGO QUISPE TITO"
OFICINA
EDUCACION VIRTUAL
CUSCO - PERU

James Aragón Carrasco
Jefe Oficina de Educación Virtual


UNIVERSIDAD NACIONAL
"DIEGO QUISPE TITO"
UNIDAD DE
RECURSOS HUMANOS
CUSCO - PERU

UNIVERSIDAD NACIONAL
"DIEGO QUISPE TITO"
.....
Lic. Juan Salcedo Zuniga
JEFE DE LA UNIDAD RECURSOS HUMANOS